

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE
LA REPUBLICA****LEY Nº 30561**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE REGULARIZA LAS
MULTAS APLICABLES A LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS DE ENTREGA RÁPIDA****Artículo único. Regularización de multas aplicables a las empresas de servicios de entrega rápida**

Las empresas de servicios de entrega rápida que hayan cometido infracciones tipificadas en los numerales 1 y 4 del literal h) y 3 del literal f) del artículo 192 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas, podrán regularizarlas cancelando por la totalidad de las infracciones cometidas durante los años 2011 y 2012, la suma equivalente a tres (3) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago.

El plazo para acogerse a la presente regularización es de noventa (90) días hábiles, computados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición, previo desistimiento de los recursos administrativos o judiciales que se haya interpuesto contra la resolución objeto de regularización.

Lo dispuesto precedentemente no autoriza la devolución ni la compensación de los montos que hayan sido cancelados por las empresas de servicios de entrega rápida por infracciones generadas por dicho concepto.

Esta disposición comprende a las sanciones que se encuentren pendientes de determinar, notificar o ejecutar, así como a las impugnadas administrativa o judicialmente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1521407-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Autorizan viaje del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de SERVIR a Chile, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 125-2017-PCM**

Lima, 15 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio Nº 087-2017-SERVIR/GG de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 25 de abril de 2017, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitan al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a participar en la reunión de formación de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe, que se realizará el 18 y 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, la Red de Integridad Pública reunirá a los actores de los sistemas de integridad pública de los países de la región para intercambiar ideas, experiencias y lecciones aprendidas, y para encontrar soluciones a retos comunes en la implementación de políticas públicas de integridad;

Que, el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), suscribieron el Memorando de Entendimiento relativo al "Programa País", el cual establece el detalle de las actividades que se desarrollarán a partir de los compromisos asumidos respecto a tres (3) tipos de actividades: i) el estudio y revisión de las políticas públicas y la institucionalidad de diversos sectores legales tales como el de gobernanza pública; ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités, foros y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, la reunión de formación de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe, tiene vinculación con las funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y entidad pública encargada, entre otras funciones, de desarrollar y ejecutar la política de Estado respecto del servicio civil;

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional, así como para la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), autorizar el viaje del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, a la ciudad de Santiago, República de Chile, a fin que participe en el mencionado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos para la asistencia del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al evento, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 27619 - Ley que regula